



NÚMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS QUE
EFECTÚA LA COMPAÑÍA SEIMAR
S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de julio del dos mil ocho, ante mi, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece el señor **MIGUEL EDUARDO MARÍN MEJÍA**, casado, ejecutivo, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **SEIMAR S. A.**, en su calidad de gerente general, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.-----

El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona hábil para obligarse y contratar, a quien, por haberse identificado con su correspondiente documento, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para u otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Suscribe este instrumento y formula las declaraciones que este contiene, el señor **MIGUEL EDUARDO MARÍN MEJÍA**, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **SEIMAR S. A.**, en su calidad de gerente general, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía SEIMAR S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte y dos de marzo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil, de fojas treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro a treinta y seis mil doscientos cuatro, con el número seis mil quinientos sesenta y dos del Registro Mercantil, el día tres de abril del dos mil siete.-----

DOS.DOS) Por resolución tomada por la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día diez de julio del dos mil ocho, lo cual consta del acta cuya copia se acompaña como documento habilitante, se resolvió por unanimidad, reformar los estatutos en la parte pertinente, en la forma como se menciona a continuación.-----

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Miguel Marín Mejía, por los derechos que representa de la compañía SEIMAR S. A., en acatamiento a lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas, referida en el numeral DOS.DOS) de la Cláusula que antecede, declara:-----

UNO) Reformado el literal k) del Artículo Vigésimo Primero, de los estatutos de la compañía, el mismo que dirá, en la forma que se encuentra determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas referida con anterioridad; y,-----

DOS) Reformado el literal d) del Artículo Vigésimo Segundo, de los estatutos de la compañía, el mismo que dirá, en la forma que se encuentra determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas, aludida con anterioridad.-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Declara el compareciente bajo juramento, que su representada, no es contratista con ninguna institución pública o semipública del estado.-----



SEIMAR S. A.

Guayaquil, 9 de abril del 2007

Señor

MIGUEL EDUARDO MARIN MEJÍA

Ciudad.

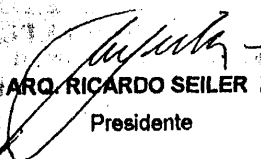
De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento, que en sesión de junta general universal de accionistas, de la compañía **SEIMAR S. A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de designar a Ud. Gerente General de la misma, por el periodo de cinco años. Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en los estatutos otorgados mediante escritura pública autorizada por el Notario 7º. Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 22 de marzo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día 3 de abril del mismo año.

A Ud. le corresponde entre otras funciones, representar a la compañía, por si solo o conjuntamente con el presidente, legal, judicial y extrajudicialmente.

Le deseo éxitos en su gestión.

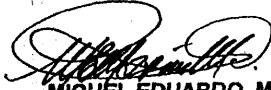
Atentamente,


ARQ. RICARDO SEILER ZERECA

Presidente

ACEPTO el cargo para el que he sido designado y juro desempeñarlo fiel y legalmente.

Guayaquil, fecha up supra.


MIGUEL EDUARDO MARIN MEJIA

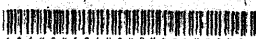
C.c. 0902467422

Nacionalidad: ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 19.262
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SEIMAR S.A.**, a
favor de **MIGUEL EDUARDO MARIN MEJIA**, a foja **40.076**,
Registro Mercantil número **7.195**.

ORDEN: 19262



REVISADO POR:

4



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEIMAR S. A. CELEBRADA EL 10 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de julio del dos mil ocho, a las 11h00, en el local social de la compañía SEIMAR S.A., ubicado en el local del primer piso alto, del edificio que se levanta en el solar uno y dos, de la manzana doscientos siete, de la ciudadela Kennedy Norte, se reúnen los accionistas de la misma señores Arq. Ricardo Seiler Zerega, presidente de la compañía, propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Miguel Eduardo Marín Mejía, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar. Dirige la sesión el Arq. Ricardo Seiler Zerega y actúa de Secretario el señor Miguel Marín Mejía. Los accionistas son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad.

Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es la suma de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad determinada en el Art. 236 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los puntos siguientes:

PRIMERO: REFORMA DEL LITERAL K) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, Y LITERAL D) DEL ART. VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS; Y,

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, PARA LEGALIZAR EL ACUERDO.

Conocido el temario de la sesión, los presentes resolvieron realizar la presente junta general y de inmediato se pasó a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, el señor Arq. Ricardo Seiler, expresó que se hacía necesario una reforma a los estatutos, exclusivamente en la parte que tiene que ver con la suscripción de cheques, a fin de que, tanto el gerente general como el presidente de la compañía, puedan suscribir solos o conjuntamente, los cheques que se giren sobre las cuentas corrientes de la compañía. Al efecto, se dispuso que por Secretaría, se redacte los mismos, con el resultado siguiente:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Literal k) Abrir cuentas bancarias y suscribir solo o conjuntamente con el presidente, los cheques que se giren sobre dichas cuentas, independientemente del valor de los mismos."

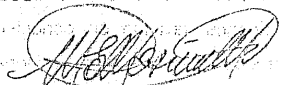
"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Literal d) Firmar solo o conjuntamente con el gerente general, los cheques que se giren sobre las cuentas de la compañía"

Sometida a consideración de los presentes, la redacción de los mencionados literales, fue aprobada por unanimidad, dejando constancia, que en todo lo demás, se mantienen, las disposiciones constantes en los estatutos vigentes. A continuación, los accionistas por unanimidad, acordaron autorizar al gerente general, para que con amplias facultades, legalice el presente acuerdo y obtenga su inscripción.

No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con el infrascrito Gerente General-Secretario, que certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las trece horas quince minutos.

f) ARQ. RICARDO SEILER ZEREGA f) MIGUEL EDUARDO MARÍN MEJÍA

CERTIFICO: Que las copias que anteceden son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía SEIMAR S.A. al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 10 de julio del 2008



MIGUEL EDUARDO MARÍN MEJÍA

SECRETARIO



ULTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA SEIMAR S. A. -----

Anteponga y agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento, incorpore los documentos habilitantes que se acompañan y confiera cuatro copias certificadas de la misma. Atentamente, Firma ilegible: GIORGIO F. ZEREGA PIZARRO, Abogado. Registro número dos mil setecientos veinte y dos. Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y demás documentos, que en un mismo instrumento, se elevan a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído toda esta escritura pública en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes y para constancia, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo.

POR SEIMAR S. A.

MIGUEL MARÍN MEJÍA

GERENTE GENERAL

C.C. 0902467422 C.V. 106-054

R.U.C. 0992507977001

Exp. No. 126752-2007

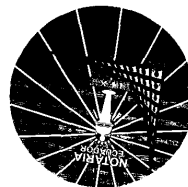
EL NOTARIO

Se otorgó ante el Notario, de ello consto, este PRIMER
TESTAMENTO, que selló el Jefe de la Oficina de Registro de Guayaquil
a los quince días del mes de julio del dos mil ocho.-

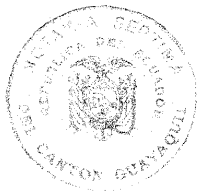


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:-Que en esta fecha y,al margen de las matrices correspon-
dientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO
y CUARTO, de la Resolución No.08-G-DIC-0004842,de fecha treinta
y uno de Julio del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compa-
ñías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION de la reforma de
estatutos de la compañía SEIMAR S.A.- Guayaquil,Julio 31 del
2.008..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 40.404
FECHA DE REPERTORIO: 01/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha seis de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0004842, dictada el 31 de Julio del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SEIMAR S.A.**, de fojas 93.646 a 93.655, Registro Mercantil número 16.560. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40404



93,42

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA